

## ACTA 15/2021

### JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, en la Sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el Secretario designado por este Comité Directivo Lic. Roberto Eduardo Calderon Barahona, quien procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Dorys Stefany Rascón Calles, Carlos Armando Peña Tobar y Mario Ernesto Pérez; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Carmen Aida Granillo Barrera, Juan Carlos Ramirez, y Francisco Napoleón Jorge Hasbún; **Director Propietario por el Sector Asociaciones :** Blanca Alicia Cubillas, **Director Suplente del Sector Gobierno:** Ricardo Arturo Engelhard Vega, **Director Suplente Sector Federaciones:** Rafael Romero Reyes, **Director Suplente por el Sector Asociaciones:** Juan Alberto Garcia. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, Presidente Ad Honorem, Licenciados Adonay Osmin Mancía y Efraín Alexis Segura, Directores suplentes sector federaciones, Marcial Emilio Salinas, Director Suplente Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero, Licenciado Juan José Gómez,

Gerente Administrativo, y el Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Gerente Legal y Secretario designado por este Comité. Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, **4. Asuntos del TDEA:** 4.1 Informe de actividades del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, correspondiente al periodo del 28 de noviembre del 2020 al 28 de abril de 2021, **5. Asuntos de UACI:** 5.1 Solicitud de adjudicación del proceso de libre gestión con competencia No.107-2021 denominado: "Compra de boletos aéreos para representantes de Cádiz Club de Fútbol en el marco de la firma de convenio con INDES", 5.2 Solicitud de autorización segunda modificativa del contrato No.006-2020-INDES del proceso de libre gestión con competencia No.27/2020 denominado: "Servicios de telefonía móvil para INDES, año 2020", **6. Asuntos de Auditoria Interna:** 6.1 Informe de actividades de inicio de exámenes especiales a Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Federación Salvadoreña de Ciclismo, **7. Asuntos de Gerencia Legal:** 7.1 Informe de Asamblea General Extraordinaria para ratificación de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, 7.2 Informe de solicitud del secretario de la Federación Salvadoreña de Equestres, para ratificar el periodo de vigencia de la Junta Directiva 2017-2021, **8. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 8.1 Solicitud de autorización de uso de Fondo de Contingencia por parte de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs y Federación Salvadoreña de Karate Do, 8.2 Procedimiento de autorización de inscripción de los Manuales de Selecciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas de acuerdo al artículo 45 literal b), de la Ley General de los Deportes de El Salvador, 8.3 Otorgamiento de incentivo económico para atletas de la Federación Salvadoreña de Boxeo para la preparación de los Juegos Centroamericanos, 8.4 Solicitud de autorización de transferencia económica presupuestada a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateurs, 8.5 Solicitud de aprobación del presupuesto para la organización de la Liga de Fútbol Playa, **9. Asuntos de Gerencia Financiera:** 9.1 Solicitud de adición al tarifario de los servicios jurídicos de expedición de certificaciones y otros para su posterior aprobación por el Ministerio de Hacienda, **10. Varios:** 10.1 Autorización para dispensa de intereses moratorios por arrendamiento de Chalet Merliot, 10.2 Informe para la autorización de venta de los envases vacíos que contenían productos químicos para el mantenimiento de piscinas.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DEL TDEA**

#### **4.1 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, ÉTICA Y APELACIONES DEL DEPORTE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 28 DE ABRIL DE 2021.**

El Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, rinde informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido del periodo del 28 de noviembre 2020 al 28 de abril 2021, en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad al artículo 105 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, las cuales pueden describirse de la siguiente manera:

<b>Actividades</b>	<b>Cantidad</b>
Denuncias recibidas del mes de noviembre 2020 al mes de abril 2021	12 denuncias en total
Denuncias admitidas	2 denuncias

Denuncias con observaciones y posteriormente declaradas inadmisibles	4 denuncias
Denuncias observadas	1 denuncias
Denuncias inadmisibles in limine litis	2 denuncias
Denuncias en estudio por el Tribunal	3 denuncias
Celebración de audiencia de conciliación	1 audiencia
Celebración de audiencia probatoria	1 audiencia
Sentencias firmes	6 sentencias

### **ACUERDO 385-15-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado del informe rendido por la secretaria de dicho Tribunal en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad al artículo 105 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, dicho informe queda agregado como anexo de esta acta; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE UACI**

### **5.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.107-2021 DENOMINADO: “COMPRA DE BOLETOS AÉREOS PARA REPRESENTANTES DE CÁDIZ CLUB DE FUTBOL EN EL MARCO DE LA FIRMA DE CONVENIO CON INDES”.**

La jefa UACI, presenta recomendación realizada por la Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo y Unidad Solicitante, que según memorando GDD-139-04-21 y cuadro comparativo, ambos documentos de fecha 26 de abril de dos mil veintiuno, para la adjudicación del Proceso de Libre Gestión con competencia **No.**

**107-2021** denominada: “**COMPRA DE BOLETOS AÉREOS PARA REPRESENTANTES DE CÁDIZ CLUB DE FUTBOL EN EL MARCO DE LA FIRMA DE CONVENIO CON INDES**”, el cual cuenta con un monto presupuestado de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)**, de acuerdo a lo siguiente: El referido proceso se publicó en el Sistema COMPRASAL, durante el periodo del veintidós de abril al veintitrés de abril del año 2021, generando competencia al invitar a las siguientes empresas: U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V., NEW TRAVEL CORPORATION, S.A. DE C.V. y AGY VIP, S.A. DE C.V. Recibiendo en fecha 23 de abril del 2021, la oferta de la siguiente sociedad:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL OFERTADO
U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.	\$14,000.00	\$13,784.16

Procediendo la UACI en conjunto con la Unidad Solicitante, a verificar la oferta recibida, para realizar la evaluación con base a criterios de Cumple/No Cumple, establecidos en los términos de referencia previamente definidos y publicados en COMPRASAL; obteniendo los siguientes resultados: **U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.** cumple con los términos de referencia, cumple con las condiciones generales y específicas, cumple con la presentación de la documentación general y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. De acuerdo a la Evaluación realizada y a la recomendación de la Unidad Solicitante de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, se solicita a Comité Directivo, aprobar la recomendación de la Unidad Solicitante, en el sentido de adjudicar el proceso de Libre Gestión con competencia **No. 107-2021** denominada: “**COMPRA DE BOLETOS AEREOS PARA REPRESENTANTES DE CADIZ CLUB DE FUTBOL EN EL MARCO DE LA FIRMA DE CONVENIO CON INDES**”, a la sociedad **U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.** por un monto total de **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,784.16)**, por el cumplimiento de los términos de referencia, cumplimiento de las condiciones generales y específicas, cumplimiento de la presentación de la documentación general y el monto ofertado está dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso. Así mismo, se solicita a Comité Directivo, designar, como Administradora de orden de compra a la Licda. Dinora Elizabeth

Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, quien ha sido propuesto por la Unidad Solicitante.

**ACUERDO 386-15-2021.**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Adjudicar el Proceso de Libre Gestión con competencia **No. 107-2021** denominada: **“COMPRA DE BOLETOS AEREOS PARA REPRESENTANTES DE CADIZ CLUB DE FUTBOL EN EL MARCO DE LA FIRMA DE CONVENIO CON INDES”**, a la Sociedad **U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.** por un monto total de **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,784.16)**; b) Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, Gerente de Desarrollo Deportivo, y c) Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Gerencia Legal, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SEGUNDA MODIFICATIVA DEL CONTRATO No.006-2020-INDES DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No.27/2020 DENOMINADO: “SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA INDES, AÑO 2020”.**

La jefa de UACI, presenta informe conforme a la solicitud de segunda modificativa del Contrato No. 006-2020-INDES, emitida el 27/04/2021, por el Ing. Héctor Alejandro Rivas Chicas, Administrador del referido Contrato y en común acuerdo con la Sociedad adjudicada **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y con visto bueno de la Gerencia Administrativa; en virtud de lo anterior, la UACI solicita

ante Comité Directivo la autorización de la **SEGUNDA MODIFICATIVA** del contrato No.006-2020-INDES, de conformidad al Art. 83-A de la LACAP y de acuerdo a la cláusula XIII) MODIFICACION Y PRORROGA, del referido Contrato, específicamente en modificar la **Cláusula II ALCANCE DEL SERVICIO: en el sentido de que se incorporen al literal b) del contrato 6 nuevas líneas móviles** con teléfono de gama media (Sistema operativo Android 9.0. Procesador: 2.0 Ghz o equivalente. Tecnología: GSM, Pantalla de al menos 6.1". Memoria RAM 4 Gb como mínimo, Memoria interna: de al menos 32 GB, Memoria externa: posibilidad de agregar tarjeta micro SD de al menos 32 GB. Transferencia de datos: 3G, EDGE, WIFI, Bluetooth (V2.0), USB, Sincronización con PC o MAC, Cámara de al menos 20 MP. Mensajería: SMS, MMS, Email ,3.0 GB en datos y redes ilimitadas. 225 minutos a otras redes, minutos a la misma red ilimitados, por 7 meses de contrato por un monto mensual de \$132.00 por las 6 líneas, monto total por los 7 meses de \$924.00. **Se incorporen 4 nuevas Líneas móviles** (Sistema operativo Android 10Q procesador Quad 1.5 GHz. Pantalla de al menos 5.3 pulgadas hd. Memoria RAM ½ Gb. Memoria interna de 16/32 GB. Transferencia de datos: 3G EDGE, WIFI, Bluetooth, USB, Cámara de al menos de 8 MP. Mensajería SMS, MMS, Email, con 10 GB de navegación y redes ilimitadas, 350 minutos a otras redes y minutos ilimitados a la red de TIGO, por un monto mensual de \$96.00 por las 4 líneas, monto total por los 7 meses de \$672.00, **y Cambio de plan para 5 líneas existentes** de acuerdo al literal b) del contrato: el cambio consistirá en el plan de navegación de 3GB a 10GB en datos y redes ilimitadas. 350 minutos a otras redes y minutos ilimitados a red TIGO, por un monto mensual de \$120.00, monto total por los 7 meses de \$840.00. La modificativa del contrato será por un monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,436.00)**, el cual no supera el 20% del valor contractual que establece la LACAP y a partir del 01 de mayo de 2021 al 30 de noviembre de 2021. Debido al incremento el nuevo monto contractual será de **TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,198.72)**. Se mantienen las demás condiciones contractuales. **GARANTÍA:** Deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor Modificado y con una vigencia de

doce meses.

**ACUERDO 387-15-2021.-**

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité Directivo por unanimidad, ACUERDA: **a) Autorizar la Segunda Modificación al Contrato de Servicio No.006-2020-INDES** denominado **“SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL PARA INDES, AÑO 2020”**, suscrito con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, específicamente modificar la **Cláusula II ALCANCE DEL SERVICIO** para **incorporar al literal b) del contrato 6 nuevas líneas móviles** con teléfono de gama media (Sistema operativo Android 9.0. Procesador: 2.0 Ghz o equivalente. Tecnología: GSM, Pantalla de al menos 6.1”. Memoria RAM 4 Gb como mínimo, Memoria interna: de al menos 32 GB, Memoria externa: posibilidad de agregar tarjeta micro SD de al menos 32 GB. Transferencia de datos: 3G, EDGE, WIFI, Bluetooth (V2.0), USB, Sincronización con PC o MAC, Cámara de al menos 20 MP. Mensajería: SMS, MMS, Email ,3.0 GB en datos y redes ilimitadas. 225 minutos a otras redes, minutos a la misma red ilimitados, por 7 meses de contrato por un monto mensual de \$132.00 por las 6 líneas, monto total por los 7 meses de \$ 924.00. **Se incorporen 4 nuevas Líneas móviles** (Sistema operativo Android 10Q procesador Quad 1.5 GHz. Pantalla de al menos 5.3 pulgadas hd. Memoria RAM ½ Gb. Memoria interna de 16/32 GB. Transferencia de datos: 3G EDGE, WIFI, Bluetooth, USB, Cámara de al menos de 8 MP. Mensajería SMS, MMS, Email, con 10 GB de navegación y redes ilimitadas, 350 minutos a otras redes y minutos ilimitados a la red de TIGO, por un monto mensual de \$96.00 por las 4 líneas, monto total por los 7 meses de \$ 672.00, **y Cambio de plan para 5 líneas existentes** de acuerdo al literal b) del contrato: el cambio consistirá en el plan de navegación de 3GB a 10GB en datos y redes ilimitadas. 350 minutos a otras redes y minutos ilimitados a red TIGO, por un monto mensual de \$120.00, monto total por los 7 meses de \$840.00. La modificativa del contrato será por un monto total de \$ 2,436.00 Dólares de los Estados Unidos de América, el cual no supera el 20% del valor contractual que establece la LACAP y a partir del 01 de mayo de 2021 al 30 de noviembre de 2021, siendo el nuevo monto contractual por un monto de \$30,198.72



Dólares de los Estados Unidos de América. **b)** El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor Modificado y con una vigencia de doce meses. y **c)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE AUDITORIA INTERNA.**

### **6.1 INFORME DE ACTIVIDADES DE INICIO DE EXÁMENES ESPECIALES A FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE CICLISMO.**

El Departamento de Auditoría Interna, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 literal f) de la Ley General de los Deportes de El Salvador y en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES del ejercicio fiscal 2021, dará inicio al “Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la **Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines**, del Rubro de Fogueos Nacionales e Internacionales y Cobros de Gimnasios, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019” y al “Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la **Federación Salvadoreña de Ciclismo**, del Rubro de Fogueos Nacionales e Internacionales, Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019”.

#### **ACUERDO 388-15-2021.-**

Luego de haber escuchado la lectura de dicho informe por parte del departamento de Auditoría Interna; este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del inicio del “Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la **Federación Salvadoreña de Físico Culturismo y Deportes Afines**, del Rubro de

Fogues Nacionales e Internacionales y Cobros de Gimnasios, Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019” y del “Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la **Federación Salvadoreña de Ciclismo**, del Rubro de Fogues Nacionales e Internacionales, Correspondiente al periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019”; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE LA GERENCIA LEGAL.**

### **7.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA RATIFICACIÓN DE LA RESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE NATACIÓN.**

La Gerencia Legal informa que el día quince del mes de abril del corriente año, se llevó a cabo la **Asamblea General Extraordinaria**, de conformidad a los artículos 22, literales b), c) y d); y 24 de los Estatutos vigentes de la Federación Salvadoreña de Natación, la cual fue celebrada en el Salón de usos múltiples de la Federación, ubicada en final colonia la sabana No.2, Ciudad Merliot, Santa Tecla, en segunda convocatoria, dando las palabras de bienvenida la Sra. Carmen Elena Orellana Márquez, Presidenta en funciones de la Federación Salvadoreña de Natación; se estableció el Quórum con de Trece clubes legalmente convocados y con derecho a voz voto asistiendo 10 clubes.

La agenda previamente establecida fue la siguiente:

- **Punto Uno:** De acuerdo al artículo 22 literal “c)” de los estatutos se dará a conocer el Informe sobre Renuncia e inhabilitación del Presidente y Secretaria de Junta Directiva.
- **Punto Dos:** De acuerdo al artículo 22 literal “d)” de los estatutos Ratificar la restructuración de los miembros sustitutos dentro de la Junta Directiva 2021-2024.
- **Punto Tres:** Cierre de la Sesión.

club Merliot Olympic Swimming Team, a lo cual se procede a la votación de la Reestructuración de la Junta Directiva que estaría conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Carmen Elena Orellana Márquez  
Vicepresidente: José Manuel Campo Muller  
Tesorera: Rosa Hilda Reyes de Jenkins  
Secretaria: Ángela Margarita Trejo de Soriano  
Primer Vocal: Vacante  
Segundo Vocal: Vacante  
Tercer Vocal: Alirio Alonso Henríquez Chacón

Dicha votación se realizó por medio de voto libre, directo, igualitario y secreto, de acuerdo al art.40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; por lo que con nueve votos a favor y uno en contra, fue aprobada la Reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación. Por lo que se recomienda a este Comité, darse por enterados y reconocer la ratificación de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, cuyo periodo será para completar el período de cuatro años del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2024.

#### **ACUERDO 389-15-2021**

Luego de haber escuchado el informe de la Gerencia Legal, conforme a las atribuciones que la Ley les confiere, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

a) Reconocer la ratificación efectuada por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Natación, de la reestructuración de su Junta Directiva, quedando conformada de la siguiente manera: **Presidenta: Carmen Elena Orellana Márquez; Vicepresidente: José Manuel Campo Muller; Tesorera: Rosa Hilda Reyes de Jenkins, Secretaria: Ángela Margarita Trejo de Soriano; Primer Vocal: VACANTE; Segundo Vocal: VACANTE y Tercer Vocal: Alirio Alonso Henríquez Chacón**, dicha ratificación es para completar el período de cuatro años del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2024; b) Autorizar la inscripción de la ratificación de la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen

Por lo que la Presidenta en funciones, les solicita a los miembros que se modifique la agenda previamente establecida a lo cual sería la siguiente:

- **Punto Uno:** La incorporación de dos Clubes
- **Punto Dos:** Lectura del Acta anterior
- **Punto Tres:** De acuerdo al artículo 22 literal "c)" de los estatutos se dará a conocer el Informe sobre Renuncia e inhabilitación del Presidente y Secretaria de Junta Directiva.
- **Punto Cuatro:** De acuerdo al artículo 22 literal "d)" de los estatutos Ratificar la reestructuración de los miembros sustitutos dentro de la Junta Directiva 2021-2024.
- **Punto Cinco:** Cierre de la Sesión.

Luego de conocer la modificación de la Agenda, la Presidenta en funciones solicita a los miembros presentes dicha modificación a lo cual es aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO UNO**

La señora Carmen Orellana, Presidenta en funciones, aclara que a la fecha los clubes Leones Marinos y el Club Blue Fish, ya cuentan con derecho a voz y voto para participar en las Asambleas Generales, por lo que son incorporados a dicha Asamblea; y es aprobado por unanimidad de votos dicha inclusión.

#### **PUNTO DOS**

La Presidenta en funciones, le cede la palabra a la Secretaria en funciones, la Dra. Angela Margarita Trejo de Soriano, y es quien da lectura al acta anterior; la cual es aprobada por unanimidad de votos por lo clubes presentes.

#### **PUNTO TRES**

De acuerdo al artículo 22 literal "c)" de los estatutos se da a conocer el Informe sobre Renuncia e inhabilitación del Presidente y Secretaria de Junta Directiva. La secretaria en funciones le da lectura a las renunciaciones presentadas por el Señor Mauricio Acosta, y la señora Edelmira Méndez de Mendoza quienes, ostentaban los cargos de Presidente y Secretario respectivamente; en dichas notas ambos señores externan su renuncia como miembros de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Natación.

#### **PUNTO CUATRO**

De acuerdo al artículo 22 literal "d)" de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Natación, "Ratificar la reestructuración de los miembros sustitutos dentro de la Junta Directiva 2021-2024"; En dicho punto la Presidenta le cede la palabra a la Secretaria la Dra. Ángela Margarita Trejo, y es ella quien le da lectura al acta de Junta Directiva No. 04/2021, en la que se encuentra asentado el Acuerdo No.01-04-2021, en la cual conocen la renuncia de Lic. Mauricio Acosta y la señora Edelmira Méndez de Mendoza, por lo que como Junta Directiva acuerdan reestructurar la Junta Directiva de acuerdo al art. 46 la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones literal "c)" Llenar las vacantes producidas por renuncia o ausencia de sus miembros, única y exclusivamente con los demás miembros de la Junta Directiva y el literal "e)" Convocar a Asamblea General Extraordinaria, para la ratificación o elección por la renuncia o ausencia simultánea de más de la mitad de sus miembros. Por lo que la presidenta en funciones solicita al pleno que se conforme un Comité Electoral, a lo que un representante propone a las representantes de los clubes Leones Marinos y a la del

procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **7.2 INFORME DE SOLICITUD DEL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ECUESTRES, PARA RATIFICAR EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA 2017-2021.**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, informa que el día veintiuno de abril del presente año, se ha presentado un escrito por parte del señor Dimas Romano, en su calidad de secretario de la **Federación Salvadoreña de Ecuestres**, en el cual solicita modificar el Acuerdo de Comité Directivo de INDES No. CD 102-6-2019, relativo al punto No. 22 **"Informe de la Asamblea Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Ecuestres"**, inscrito al número 142 del Libro 002 de Federaciones y Asociaciones Deportivas de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, en el que en su parte expositiva, menciona que erróneamente, se ha relacionado que la reestructuración de la junta directiva que se estaba reconociendo en ese momento iba a finalizar el periodo hasta el año 2020, siendo lo correcto: "hasta marzo de 2021", según se estableció en el Acuerdo de Comité Directivo de INDES No. CD 98-8-2017 inscrito en el asiento 119 del Libro 002 de Federaciones y Asociaciones Deportivas de fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete. Al verificar dichos acuerdos de Comité Directivo no se deja determinada una fecha exacta de inicio ni de finalización del período de vigencia de la junta directiva, solamente se menciona que el Comité Directivo se da por enterado y aprueba la integración de la junta directiva para dirigir la Federación Salvadoreña de Ecuestres desde marzo 2017 a marzo 2021, y de forma errónea se estableció que la reestructuración de la junta directiva finalizaría su periodo en el año 2020.

Para poder determinar la vigencia exacta de la junta directiva del período 2017-2021 es necesario hacer referencia que el día veintidós de marzo del dos mil diecisiete se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria en la cual se eligió a la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Ecuestres, por lo que se establece que la junta directiva

tiene el período de vigencia de cuatro años contado a partir del veintidós de marzo de dos mil diecisiete hasta finalizar el veintiuno de marzo del dos mil veintiuno.

Se advierte que la anterior junta directiva de la federación había terminado su periodo el dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, según consta en Acuerdo de Comité Directivo 201-30-2015 inscrito al número 75 del Libro 002 de Organismos de Administración del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de fecha once de diciembre de dos mil quince.

#### **ACUERDO 390-15-2021.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y de conformidad a las facultades concedidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Admitir la petición del señor Dimas Romano, en su calidad de Secretario de la Federación Salvadoreña de Equestres; b) Rectificar los acuerdos de Comité Directivo de INDES No.98-8-2017 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete y No.102-6-2019 de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, en cuanto a la vigencia de la junta directiva de la **Federación Salvadoreña de Equestres**, en el sentido que el periodo correcto de vigencia de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Equestres, es del veintidós de marzo de dos mil diecisiete y finaliza el veintiuno de marzo de dos mil veintiuno. c) Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta la rectificación de los Acuerdos de Comité Directivo No.98-8-2017 y No.102-6-2019 en cuanto a la vigencia de la junta directiva de la Federación Salvadoreña de Equestres; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## 8. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO

### 8.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDO DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO, FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEURS Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO.

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, presenta las solicitudes de autorización para el uso de fondos de contingencia por parte de la **Federación Salvadoreña de Taekwondo, Federación Salvadoreña de Luchas Amateur; y Federación Salvadoreña de Karate Do**, habiendo sido evaluada la documentación por parte del Departamento de Deporte Federado y corroborando el cumplimiento con lo que se encuentra estipulado en el numeral 4 del literal J) del romano X del *Manual de Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales*, esta gerencia solicita a este Comité Directivo, con base en los artículos 8 literal d) y 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, I) La autorización para el uso de **DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260.00)** de fondos de contingencia por parte de la **Federación Salvadoreña de Taekwondo**, para la reparación del techo y la reparación y pintura de las puertas principales y laterales del Gimnasio de Taekwondo ubicado en la Villa Cari; y II) La autorización a la **Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs**, para el uso de **MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,260.00)** de fondos de contingencia con el objetivo de que la Selección Nacional participe en una base de entrenamiento en Ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala, desde el 2 al 23 de mayo del presente año; III) La autorización a la **Federación Salvadoreña de Karate Do**, para el uso de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,450.00)** de fondos de contingencia con el objetivo sufragar gastos de capacitación arbitral impartida del 29 de abril al 2 de mayo por el sensei Patrick Richoux que recientemente participó en una capacitación impartida por la Federación Mundial de Karate en Colorado USA. Al respecto se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además se cuenta con

la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.

**ACUERDO 391-15-2021.**

Luego de analizada y discutida la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el uso de fondos de contingencia de la **Federación Salvadoreña de Taekwondo**, para la reparación del techo y la reparación y pintura de las puertas principales y laterales del Gimnasio de Taekwondo ubicado en la Villa Cari, por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260.00)**; b) Aprobar el uso de fondos de contingencia de la **Federación Salvadoreña de Luchas Amateur**, con el objetivo de que la Selección Nacional, participe en una base de entrenamiento en Ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala, desde el 2 al 23 de mayo del presente año, por un monto de **MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,260.00)**; c) Aprobar el uso de fondos de contingencia de la **Federación Salvadoreña de Karate Do**, para sufragar gastos de capacitación arbitral impartida del 29 de abril al 2 de mayo por el sensei Patrick Richoux que recientemente participó en una capacitación impartida por la Federación Mundial de Karate en Colorado USA, por un monto de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,450.00)**, y d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**8.2 PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LOS MANUALES DE SELECCIONES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45 LITERAL B), DE LA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**



La Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta el procedimiento de inscripción del Manual de Selecciones Nacionales de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en el Registro INDES, tal y como establece el artículo 45 literal b) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, una de las obligaciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas, es la de elaborar la normativa que contendrá las normas técnicas y el proceso de elección de los deportistas que integrarán las diferentes selecciones nacionales de las diferentes categorías y modalidades pertenecientes a una Federación o Asociación Nacional. El procedimiento se compone de cuatro pasos: **1)** las FADN presentan su Manual de Selecciones Nacionales al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES para su inscripción, **2)** el referido Registro INDES remite a la Gerencia de Desarrollo Deportivo los manuales para su validación, **3)** la Gerencia de Desarrollo Deportivo emite una Opinión Técnica (observaciones y/o recomendaciones) y **4)** con opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES, presenta manuales a Comité Directivo previo su inscripción.

#### **ACUERDO 392-15-2021.-**

Luego haber evaluado y discutido el punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el procedimiento de inscripción del **Manual de Selecciones Nacionales**, según el artículo 45 literales b y c de la Ley General de los Deportes de El Salvador; el cual contendrá cuatro pasos: **1)** las FADN presentan su Manual de Selecciones Nacionales al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES para su inscripción, **2)** el Registro INDES remite a la Gerencia de Desarrollo Deportivo los manuales para su validación, **3)** la Gerencia de Desarrollo Deportivo, emite una Opinión Técnica (observaciones y/o recomendaciones) y **4)** con opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES presenta manuales a Comité Directivo previo su inscripción, **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Gerencia de Asuntos Estratégicos y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen

precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.  
**NOTIFIQUESE.**

### **8.3 OTORGAMIENTO DE INCENTIVO ECONOMICO PARA ATLETAS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa que recibió por parte de la **Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur**, la solicitud de otorgamiento de incentivos económicos a tres atletas para su preparación a los Juegos Centroamericanos. El Departamento de Deporte Federado ha evaluado la solicitud y considera que cumplen con los requisitos estipulados en el *Instructivo vigente para el otorgamiento de estímulos al mérito deportivo* y en el *Programa de Incentivo de preparación de atletas con proyección a medalla en Juegos Centroamericanos*, evaluando, en algunos casos, los resultados deportivos del año 2019 por la falta de competencias realizadas en el año 2020; todo esto con el objetivo de darle continuidad a la preparación física, técnica y otras áreas las cuales garanticen el alto rendimiento de los atletas con mira a su participación en los Juegos Centroamericanos. La relación de atletas propuestos por la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, para el otorgamiento de un incentivo económico para la preparación a los Juegos Centroamericanos 2021 son: **I) Cynthia Guadalupe Madrid Escobar**, con un monto mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021; **II) Yamileth Argentina Solórzano Osorio**, con un monto mensual de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021 y **III) Christian Omar Jiménez Marroquín**, con un monto mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 393-15-2021.-**

Luego de discutido el punto, expuesto por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar el incentivo económico, para los atletas propuestos por parte de la **Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur**, por haber cumplido los requisitos estipulados en el Instructivo vigente para el otorgamiento de estímulos al mérito deportivo y en el Programa de Incentivo de preparación de atletas con proyección a medalla en Juegos Centroamericanos, con el objetivo de darle continuidad a la preparación física, técnica y otras áreas las cuales garanticen el alto rendimiento de los atletas con miras a su participación en los Juegos Centroamericanos, de acuerdo al siguiente detalle: I) **Cynthia Guadalupe Madrid Escobar**, con un monto mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021; II) **Yamileth Argentina Solórzano Osorio**, con un monto mensual de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021 y III) **Christian Omar Jiménez Marroquín**, con un monto mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)** durante el período comprendido de enero a diciembre del 2021; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

#### **8.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA PRESUPUESTADA A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEURS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa que habiéndose determinado responsabilidades patrimoniales en contra del expresidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur Gerzon Gamalab del Chacón Linares y quien presentó

su renuncia el nueve de diciembre del dos mil veinte existiendo informe de Auditoría Especial realizada por la Unidad de Auditoría Interna del INDES en la que se determinan los montos y las inconsistencias en su administración, entre las que se encuentra no haber entregado los informes de caja y liquidación de fondos de fogeos y ayudas adicionales; habiendo sido sancionado en un procedimiento administrativo seguido ante este mismo Comité. De tal manera que el día quince de enero del presente año se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur para la elección del nuevo presidente y los vocales vacantes, siendo necesario establecer medidas de control encaminadas a facilitar a esta nueva administración la ejecución de sus responsabilidades, tanto administrativas como técnicas, y que con ello puedan recibir las transferencias de fondos del presupuesto ordinario 2021, asignado por el INDES y se emita un acuerdo normalizador por parte de este Comité para que puedan, los miembros de la referida Junta Directiva, cumplir con lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Manual para el Relacionamiento entre las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas y el INDES, desvinculándolos de los incumplimientos imputados al señor Gerzon Gamalab del Chacón Linares o cualquier otro acto particular de un miembro de la Junta Directiva de ese período hasta la elección de nuevo presidente y vocales vacantes, pudiendo firmar los actuales responsables de la federación, los informes de caja y liquidación de fondos de fogeos y ayudas adicionales sin ninguna responsabilidad de los hechos económicos realizados por los directivos en funciones cuando se ejecutaron dichos fondos. Por lo que es necesario emitir un acuerdo normalizador de conformidad al artículo 18 literal o) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, a efecto de dar continuidad al funcionamiento técnico y administrativo de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur y de no afectar a los atletas y empleados de la misma, facultando a la actual junta directiva para que firme los informes de caja y liquidación de fondos de fogeos y ayudas adicionales, aunque estos hayan sido ejecutados por la junta directiva anterior.

**ACUERDO 394-15-2021.**

Luego de discutido y analizado el punto, con las facultades que la ley le confiere en el artículo 18 literal o) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité

Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** a los miembros de la Junta Directiva actual de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur para que puedan firmar los informes de caja y liquidación de fondos de fogueos y ayudas adicionales, ejecutados por la junta directiva anterior, de los cuales la actual junta directiva no tienen responsabilidad alguna en la forma en la que hayan sido ejecutados. Debiendo presentar a la Gerencia Financiera dichos informes dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, so pena de las sanciones correspondientes, b) **AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera del INDES para que pueda transferir los fondos del presupuesto ordinario 2021 a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **8.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA LIGA DE FUTBOL PLAYA.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo expone a los miembros del Comité Directivo que conforme a la visión institucional, de promover la convivencia ciudadana y el desarrollo Local, por medio del fútbol Playa, deporte muy popular, por los éxitos alcanzados a nivel internacional por la Selección de dicha modalidad, se ha propuesto desarrollar la Liga de fútbol playa "**Copa CEL 2021**", evento que contará con la participación de ocho equipos femeninos y doce equipos masculinos, desarrollándose en veinticuatro fechas durante fines de semana iniciando el sábado 8 de mayo y finalizando el domingo 01 de agosto del 2021, la liga constará de fase de grupos, semifinales y finales y se jugará en doce sedes deportivas. El presupuesto establecido para su ejecución será financiado de acuerdo a disponibilidad, por el fondo general, fondos propios y fondo actividades deportivas (FAD) proveniente de patrocinios para el evento, y asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,902.50),**

de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	MONTO	SUB-TOTAL
UNIFORMES	EQUIPOS Y ARBITROS		\$ 10,300.00
	CHALECOS BOLERITOS		\$ 160.00
	CAMISAS PRESENTACION ARBITROS		\$ 600.00
ARBITRAJE	31 JUEGOS FEMENINOS Y 67 JUEGOS MASCULINOS= 98	\$ 100.00	\$ 9,800.00
	PENDIENTE		\$ 1,420.00
	CAMPAMENTO ARBITRAL		\$ 1,504.00
PREMIACION	FEMENINO: CAMPEON \$2K, SUB-CAMPEON \$1K, TERCERO \$500	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
	MASCULINO: CAMPEON \$3K, SUB-CAMPEON \$2K, TERCERO \$1K	\$ 6,000.00	
IMPRESIONES	VARIADOS PATROCINADORES		\$ 8,000.00
CREDENCIALES	PLASTICO, CORTADORA, LAMINADORA Y CINTAS		\$ 350.00
ALIMENTACION PERSONAL	24 VIAJES	\$ 280.00	\$ 6,720.00
ALOJAMIENTO PERSONAL	5 FECHAS	\$ 475.00	\$ 2,375.00
PATROCINIO A LOS EQUIPOS	12 EQUIPOS MASCULINOS Y 8 EQUIPOS FEMENINOS	\$ 1,500.00	\$ 30,000.00
LANZAMIENTO LFP		\$ 956.00	\$ 956.00
BACKING	LANZAMIENTO LFP	\$ 217.50	\$ 217.50
IMPREVISTOS			\$ 1,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 76,902.50</b>

**ACUERDO 395-15-2021.**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el presupuesto de ejecución para la organización de la Liga de fútbol playa denominado “Copa CEL 2021”, por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,902.50)**, el cual será financiado por el fondo general, fondos propios y fondo actividades deportivas (FAD), proveniente de patrocinios propios para el evento,

y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 9. ASUNTOS DE LA GERENCIA FINANCIERA

### 9.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE CERTIFICACIÓN Y OTROS AL PLAN TARIFARIO PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.

El Gerente Financiero del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador a solicitud de la Gerencia Legal y Hotel INDES, presenta al pleno la incorporación en el Plan Tarifario:

DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DÓLARES (EE.UU.)
<b>SERVICIOS JURIDICOS Y FINANCIEROS</b>	
Expedición de certificaciones	\$6.00
Costo por página frente y vuelta que conste la certificación	\$0.25
Sellado de folios de libros de actas (precio por folio)	\$0.25
Calificación de documentos previo a trámite registral	\$10.00
Informe de disponibilidad de la Denominación Social	\$5.00
Constancia	\$5.00
<b>HOTEL DEPORTIVO INDES</b>	
<b>ALIMENTACIÓN</b>	
- <b>Desayuno bufete</b> (Plátanos fritos, huevos revueltos, estrellados, omelette, tocino, salchicha, pancakes, cereal con leche, frutas, yogurt, tostadas francesas, café, leche).	\$5.00
- <b>Almuerzo</b> (platos principales, carne, pollo, pastas, rellenos), acompañados de arroz, ensalada, 2 tortillas, refresco, 1 fruta.	\$5.00
- <b>Cena</b> (platos principales, carne, pollo, pastas, rellenos), acompañados de arroz, ensalada, 2 tortillas, refresco, 1 fruta.	\$5.00

<b>DIETAS ESPECIALES PARA ATLETAS</b>	
- <b>Desayuno</b> (Precio dependerá del contenido dietético solicitado por la Federación). Siempre y cuando difiera del desayuno bufete.	\$8.00 / \$10.00 / \$12.00
- <b>Almuerzo</b> (Precio dependerá del contenido dietético solicitado por la Federación). Siempre y cuando difiera del almuerzo descrito arriba.	\$8.00 / \$10.00 / \$12.00
- <b>Cena</b> (Precio dependerá del contenido dietético solicitado por la Federación). Siempre y cuando difiera de la cena descrita arriba.	\$8.00 / \$10.00 / \$12.00
<b>REFRIGERIOS</b>	
- (Sándwich + bebida 12 onzas) o (Galletas + bebida 12 onzas)	\$1.50
- Croissant pequeño + bebida 12 onzas	\$2.50
- Croissant grande + bebida 12 onzas	\$3.50
- Hot – dog + bebida 12 onzas	\$3.50
- Hamburguesa + bebida 12 onzas	\$3.50
- Flauta + bebida 12 onzas	\$3.50

Los precios de alimentación incorporados para su aprobación están sujetos a modificación, de acuerdo al costo de adquisición de los insumos utilizados. En tal sentido, la actualización de precios se revisará anualmente y se ajustará con base a análisis y autorización de parte del Comité Directivo del INDES.

Como su modificatoria en los siguientes servicios y arrendamientos

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO EN DÓLARES (EE.UU.)</b>
<b>COMPLEJO POLIDEPORTIVO CIUDAD MERLIOT</b>	
<b>CLASES PERSONALIZADAS</b>	
<b>COSTO MENSUAL</b>	
2 veces por semana	\$45.00
<b>CANCHA MODELO – SANTA ANA</b>	
<b>Eventos por día</b>	
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	\$50.00
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
<b>Ampliaciones de fotocopias</b>	
Tamaño carta (por cada cara)	\$0.10
Tamaño oficio (por cada cara)	\$0.15
<b>Servicios de Fotocopias</b>	
Servicio de fotocopidora carta (por cada cara)	\$0.05
Servicio de fotocopidora Oficio (por cada cara)	\$0.10



**ACUERDO 396-15-2021.-**

Luego de haber escuchado la solicitud del Gerente Financiero del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y habiendo analizado la necesidad, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **INCLUIR** los servicios jurídicos y Financieros, como el cobro de alimentación en Hotel INDES, mencionados al plan tarifario vigente, según publicaciones de fecha 4 de febrero de 2021 Diario Oficial 25, Tomo 430, en las que se adicionarán según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DÓLARES (EE.UU.)
<b>SERVICIOS JURIDICOS Y FINANCIEROS</b>	
Expedición de certificaciones	\$6.00
Costo por página frente y vuelta que conste la certificación	\$0.25
Sellado de folios de libros de actas (precio por folio)	\$0.25
Calificación de documentos previo a trámite registral	\$10.00
Informe de disponibilidad de la Denominación Social	\$5.00
Constancia	\$5.00
<b>HOTEL DEPORTIVO INDES</b>	
<b>ALIMENTACIÓN</b>	
- <b>Desayuno bufete</b> (Plátanos fritos, huevos revueltos, estrellados, omelette, tocino, salchicha, pancakes, cereal con leche, frutas, yogurt, tostadas francesas, café, leche).	\$5.00
- <b>Almuerzo</b> (platos principales, carne, pollo, pastas, rellenos), acompañados de arroz, ensalada, 2 tortillas, refresco, 1 fruta.	\$5.00
- <b>Cena</b> (platos principales, carne, pollo, pastas, rellenos), acompañados de arroz, ensalada, 2 tortillas, refresco, 1 fruta.	\$5.00
<b>DIETAS ESPECIALES PARA ATLETAS</b>	
- <b>Desayuno</b> (Precio dependerá del contenido dietético solicitado por la Federación). Siempre y cuando difiera del desayuno bufete.	\$8.00 / \$10.00 / \$12.00
- <b>Almuerzo</b> (Precio dependerá del contenido dietético solicitado por la Federación). Siempre y cuando difiera del almuerzo descrito arriba.	\$8.00 / \$10.00 / \$12.00
- <b>Cena</b> (Precio dependerá del contenido dietético solicitado por la Federación). Siempre y cuando difiera de la cena descrita arriba.	\$8.00 / \$10.00 / \$12.00
<b>REFRIGERIOS</b>	
- (Sándwich + bebida 12 onzas) o (Galletas + bebida 12 onzas)	\$1.50
- Croissant pequeño + bebida 12 onzas	\$2.50
- Croissant grande + bebida 12 onzas	\$3.50
- Hot – dog + bebida 12 onzas	\$3.50
- Hamburguesa + bebida 12 onzas	\$3.50
- Flauta + bebida 12 onzas	\$3.50

b) Como su modificatoria en los siguientes servicios y arrendamientos:

DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DÓLARES (EE.UU.)
<b>COMPLEJO POLIDEPORTIVO CIUDAD MERLIOT</b>	
<b>CLASES PERSONALIZADAS</b>	
<b>COSTO MENSUAL</b>	
2 veces por semana	\$45.00
<b>CANCHA MODELO – SANTA ANA</b>	
<b>Eventos por día</b>	
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	\$50.00
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
<b>Ampliaciones de fotocopias</b>	
Tamaño carta (por cada cara)	\$0.10
Tamaño oficio (por cada cara)	\$0.15
<b>Servicios de Fotocopias</b>	
Servicio de fotocopidora carta (por cada cara)	\$0.05
Servicio de fotocopidora Oficio (por cada cara)	\$0.10

c) Girar lineamientos específicos a la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para que efectúe las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, para la aprobación de la adición y modificación al plan tarifario del INDES, según lo acordado por este comité y se realiza la publicación en el Diario Oficial y d) Girar Lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo deportivo, Gerencia de Asuntos Estratégicos y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y Legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## 10. VARIOS

### 10.1 AUTORIZACIÓN PARA DISPENSA DE INTERESES MORATORIOS POR ARRENDAMIENTO DE CHALET UBICADO EN POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT.

La Gerencia Legal informa, que con fecha 26 de abril del año 2021, la señora **MARITZA JANETH HERNÁNDEZ DE BEJARANO**, presento nota a esta Gerencia, en la cual

manifiesta que desde febrero del año 2015, es arrendataria de un chalet situado en las piscinas del Polideportivo de Ciudad Merliot, con un área de 39.92 mts<sup>2</sup>, pagando a la Federación Salvadoreña de Natación, un canon de arrendamiento mensual de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**, realizando los pagos en la colecturía de la referida federación, los primeros cinco días de cada mes. La arrendataria expresa en su nota, que en el mes de marzo del año 2020, la Federación Salvadoreña de Natación, le informo que a partir de ese mes, la administración de las piscinas seria ejecutada directamente por el INDES, por ser el propietario del inmueble; por lo que la referida señora realizo las consultas pertinentes con la persona responsable de la administración del Polideportivo, para regularizar la situación del arriendo; sin haber recibido una respuesta efectiva; asimismo, manifiesta que a partir del 14 de marzo de 2020, durante el **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19**, estuvieron cerradas todas las instalaciones deportivas de INDES, y en el Polideportivo de Ciudad Merliot, donde se encuentra ubicado el chalet que arrenda, se designó como Centro de Albergue Temporal para Ciudadanos en Cuarentena, debido a la emergencia sanitaria por la Pandemia COVID-19, permaneciendo cerrado hasta octubre del 2020 y manifiesta que desde ese mes a la fecha, las ventas han sido bajas y por ende los ingresos percibidos; también en razón de lo anterior, la señora **MARITZA JANETH HERNÁNDEZ DE BEJARANO**, solicita, una reconsideración al valor del arrendamiento del chalet de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), que pagaba a la federación Salvadoreña de Natación, desde el año 2015, asimismo, solicita un plan de pagos y dispensa de intereses moratorios, comprometiéndose a cancelar el valor del canon de arrendamiento que sea reconsiderado por la autoridad superior, de los meses de marzo 2020 al mes de abril 2021, y se compromete a suscribir un contrato de arrendamiento para el año 2021, ya que es de su interés continuar arrendando el espacio del chalet.

Por lo que, de acuerdo a lo solicitado por la señora Maritza Hernández de Bejarano, se ha revisado el plan tarifario de INDES aprobado por el Ministerio de Hacienda, en el cual se establece que en razón a la extensión del área ocupada por dicho chalet, le corresponde pagar un canon de arrendamiento de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$140.00); y con el fin que la señora Hernández

de Bejarano, se ponga al día en los pagos de los meses de marzo a diciembre 2020 y de enero al mes de abril 2021, se solicita a Comité Directivo, autorizar el plan de pago, detallado a continuación:

<b>DETALLE DE PLAN DE PAGOS</b> (Este plan de pagos, se ha realizado sin tomar en cuenta intereses moratorios)		<b>TOTAL A PAGAR</b>
<b>Cuota de arrendamiento</b>	<b>\$140.00</b>	
Plan de pagos: 5 cuotas: marzo-julio 2020	<b>\$700.00</b>	
Cuota según plazo 12 meses: $\$700.00/12 = \$58.33$		
Aproximado a valores enteros: 11 cuotas de \$60.00 y 1 cuota de \$40.00		
<b>Año 2020</b>		
agosto a diciembre 2020 (5 cuotas de \$140.00)		<b>\$700.00</b>
<b>Año 2021</b>		
enero a abril 2021 (4 cuotas de \$140.00)		<b>\$560.00</b>
Plan de pagos:		
febrero a abril 2021 (3 cuotas de \$60.00)		<b>\$180.00</b>
<b>TOTAL A CANCELAR:</b>		<b>\$1,440.00</b>

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo No.593 de fecha 14/03/2020, en el cual se decretó: ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, en su Art.9 Inciso Segundo, dice: "No incurrirán en incumplimiento de obligaciones contractuales y tampoco penalidades civiles y mercantiles, todas aquellas personas que se vean imposibilitadas de cumplir con sus obligaciones por estar afectadas directamente por las medidas aplicadas en cumplimiento de este decreto"; se solicita a este Comité Directivo, conceder a la señora **Maritza Janeth Hernández de Bejarano**, la dispensa de intereses moratorios, del referido chalet.

**ACUERDO 397-15-2021.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado de la solicitud de la señora **MARITZA JANETH HERNÁNDEZ DE BEJARANO**; b) Establecer el canon de arrendamiento del chalet antes señalado, con un área de 39.92 mts<sup>2</sup>, situado en las piscinas del Polideportivo de Ciudad Merliot, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 140.00)**, de acuerdo al

tarifario aprobado por el Ministerio de Hacienda; c) Autorizar el plan de pago del canon del arrendamiento atrasado y detallado en el cuadro anterior, según lo informado, para el periodo comprendido del 1 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2021; d) Autorizar la dispensa de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido en el Art.9 Inciso Segundo del Decreto Legislativo No.593 de fecha 14/03/2020, en el cual se decretó: ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19; e) Autorizar que para el año 2020, se cancele la deuda sin suscripción de contrato, a consecuencia de las circunstancias imprevistas del Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19, no obstante, se ha hecho uso del espacio arrendado para el chalet. Para el año 2021, se deberá suscribir contrato de arrendamiento para el plazo de 6 meses, comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2021; f) Girar lineamientos a la Unidad de Auditoría Interna del INDES, para que realice auditoría a la Federación Salvadoreña de Natación, específicamente a los ingresos generados por el arrendamiento del chalet, para determinar el destino de los fondos; y g) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **10.2 INFORME PARA LA AUTORIZACION DE VENTA DE ENVASES VACÍOS QUE CONTENIAN PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS**

El Licdo. Juan José Gómez, Gerente Administrativo, informa que anualmente INDES adquiere a través de procesos de compra, según regulación de LACAP, productos químicos para el mantenimiento de las piscinas ubicadas en las diferentes instalaciones de la institución. Entre estos productos están: hipoclorito de calcio, tricloro, alguisida y ácido muriático, y se reciben en recipientes de tambos plásticos herméticos para pesos de 45 kg y 25 kg, en envases de plástico color blanco y además en galones plásticos.

Dichos depósitos, una vez utilizados quedan desocupados y generalmente son guardados en las bodegas según áreas disponibles o en lugares improvisados de las instalaciones deportivas y también en algunos casos se utilizan para acopio de basura y como depósitos para recolección de agua según necesidades durante periodos de

sequía y/o se han donado en pequeñas cantidades a empleados en zonas con dificultades de suministro de agua y/o instituciones educativas en las mismas condiciones y según gestión de dichas entidades. Sin embargo y por el acopio que se ha hecho durante algún tiempo, en la actualidad se cuenta con una gran cantidad de tambos vacíos generados, almacenados en bodega.

En base a lo descrito se propone a Comité Directivo de INDES, la autorización correspondiente para que se proceda a la venta de los envases vacíos de los productos químicos antes referidos que se han adquirido, y que de acuerdo al proceso administrativo correspondiente se integre o se viabilice a través de la Comisión de Venta, como una sana política de disponer de bienes en desuso para su venta, y que no son bienes en activo fijo.

El detalle de las cantidades por instalación deportiva, se ilustra con el siguiente cuadro:

	INSTALACION DEPORTIVA	TIPO DE ENVASE		
		TAMBO DE 45 KGS.	TAMBO DE 25 KGS.	GALONES
	Estadio "Mágico" González	30	25	40
	Complejo Ex-Polvorín"	375	65	320
	Villa CARI-CDI	0	0	7
	Complejo Santa Ana	0	35	48
	Complejo San Miguel	0	0	56
	Polideportivo Merliot	0	20	0
<b>TOTAL</b>		<b>405</b>	<b>145</b>	<b>471</b>

#### **ACUERDO 397BIS-15-2021.-**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de las existencias de depósitos vacíos que pueden ser vendidos para generar ingresos al INDES, siendo que las cantidades disponibles a la venta son 405 envases de 45 kilogramos, 145 envases de 25 kilogramos y 471 envases de Galón, b) Girar Lineamientos a la Comisión de Venta, para que proceda a realizar el procedimiento respectivo para la venta de los depósitos,

y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director Propietario por el Sector  
Gobierno**

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director Propietario por el Sector  
Gobierno**

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora Propietaria por el Sector  
Gobierno**

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director Suplente Sector Federaciones**

Lic. Blanca Alicia Cubillas  
**Directora Propietaria por el Sector  
Asociaciones**

Licda. Carmen Aida Granillo Barrera.  
**Directora Propietaria por el Sector  
Federaciones**

Sr. Francisco Napoleón Jorge Hasbún Flamenco  
**Director Propietario por el Sector  
Federaciones**

Dr. Juan Carlos Ramírez.  
**Director Propietario por el Sector  
Federaciones**

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director Suplente por el Sector  
Gobierno**

Sr. Juan Alberto García  
**Director Suplente por el Sector  
Asociaciones**

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona  
**Secretario de Comité Directivo**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal d de la Ley en mención